



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0129

Comoquiera que dentro del trámite arbitral impetrado por BIOLODOS S.A. ESP, PATRICIA LEÓN GALVIS y SCANDROOTS COLOMBIA S.A.S. contra AQUAFILM INGENIERÍA S.A.S. y MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO no se logró la designación de los árbitros, según lo señalado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (archivos 2 y 3), le corresponde a esta Judicatura, por petición del extremo convocante y atendiendo las pautas del numeral 4° del artículo 14 de la Ley 1563 de 2012 entrar a suplir dicho aspecto.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Designar como árbitro principal de la Lista B en la especialidad “comercial”, del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, a la doctora **MARÍA PATRICIA BUENAHORA OCHOA** (archivo 5).

2.- En igual sentido, **se designa** a la doctora **FRANCESCA CIFUENTES GHIDINI** como suplente, quien también pertenece a la misma Lista B de la prenombrada entidad, en la especialidad “comercial” (archivo 5).

3.- Comuníqueseles el nombramiento por conducto de la interesada.

4.- Oficiar al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá informándole lo aquí dispuesto y anexándole copia de este proveído.

Por Secretaría, proceda de conformidad, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., 03/05/2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 63 de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario

AP